



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 2021-00144-01. Ejecutivo
(1ª instc: 860014003001 2019-00286-00)

Demandante: Sandra Natalia Velasco Patiño y Fernando Muñoz Zapata

Apoderado: Fernando Muñoz Zapata
zapata.asociados@hotmail.com

Demandado: Solarte Nacional de Construcciones SAS – SONACOL SAS. Nit. 830.129.289-8
grupolhs@grupolhs.com - arelis.ayala@grupolhs.com – ayalaarelis@gmail.com
jhon.villalobos@gruplhs.com –

R.L.: Luis Fernando Solarte Viveros

Apoderada: Sandra Viviana Martínez Puente
grupolhs@grupolhs.com

Mocoa, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa en audiencia del 29 de noviembre de 2021, en la que dictó sentencia, concede el recurso de alzada sin manifestar el efecto en el que lo concedía, propuesto por la parte demandante a quien la sentencia de primera instancia le fuera totalmente desfavorable.

En acogimiento al principio de celeridad procesal y no existiendo vulneración al debido en consonancia con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá la admisión del recurso de apelación en el efecto suspensivo previsto en el inciso segundo del artículo 323 del CGP en cuanto el juzgado de primer nivel en la sentencia que dio por finalizada la primera instancia negó la totalidad de las pretensiones ejecutivas.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Putumayo,

Resuelve:

Primero. Admitir el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia de primera instancia del 29 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa Putumayo en el asunto de la referencia, en el efecto suspensivo.

Secretaría dará a conocer el efecto del recurso al juzgado de origen y además tendrá en cuenta lo relativo al traslado dependiendo el comportamiento procesal de las partes, que el traslado para alegar por escrito por el término de cinco (5) días a cada una, iniciando con la apelante, no requiere emisión de auto alguno.

Segundo. Este proveído se notificará por estado virtual, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y apoderados en archivo pdf, siempre que obren en el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920deac5a089555b2401191fc8231003f5c33495edac15c630d6693cc212a32d**

Documento generado en 13/12/2021 04:08:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>